



Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN

Registro:
Resolución Nº: /2025

Unidad administrativa:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expediente nº
AM PA SUM 31/2026
(A/SUM-030001/2026)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la subsanación del error material o de hecho observado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE 11 LOTES DE GUANTES ESTÉRILES, DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y GUANTES NO ESTERILES DE NITRILO DE USO SANITARIO PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS.

Advertido error material o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento, según el Artículo 122 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

Primero. - Subsanar el error observado en el Anexo 1.4 TABLA DE AUTOBAREMACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), en los siguientes términos:

En la Tabla correspondiente al lote 11 en el punto 4

donde pone:

4.- Presenta AQL igual o inferior a 0,65

Se evaluará proporcionalmente en relación con el menor AQL ofertado por debajo de lo exigido en el pliego de prescripciones técnica. Para la valoración de este criterio deberán presentar informe de ensayo conforme a la norma UNE EN ISO 2859-1

Se calculará mediante la siguiente regla proporcional:

$X = (\text{valor de menor AQL de la oferta a valorar} / \text{valor del menor AQL de todas las ofertas presentadas}) \times 5$

debe de poner:

4.- Presenta AQL igual o inferior a 1,5

Se evaluará proporcionalmente en relación al menor AQL ofertado por debajo de lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Para la valoración de este criterio deberán presentar informe de ensayo conforme a la norma UNE EN ISO 2859-1.

Se calculará mediante la siguiente regla proporcional:

$X = (\text{valor de AQL de la oferta a valorar} - 1,5) / (\text{valor del menor AQL de todas las ofertas presentadas} - 1,5) \times 5$

Segundo. – Ampliar el plazo de recepción de ofertas, así como las fechas de celebración de las correspondientes Mesas de Contratación, a las siguientes fechas:

- Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 15 de septiembre de 2026.
- Mesa de Apertura de ofertas económicas: 17 de septiembre de 2026

Tercero. – Publicar el PCAP con la rectificación antes referida, así como esta Resolución, en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma,
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.08.13 11:51